

MENDOZA, 11 DIC 2023

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 39287/2023, en las que el Profesor Titular de la asignatura "Industrias y Servicios I" MSc. Ing. Pablo Sebastián DE SIMONE, informa sobre el hecho irregular cometido por el alumno Santiago Ariel UGARTE; ocurrido durante el examen final escrito de la materia de referencia,

CONSIDERANDO:

Que en Nota N° 180256/2023 corre agregado los argumentos expuestos por el Profesor Titular de la asignatura "Industrias y Servicios I", MSc. Ing. Pablo Sebastián DE SIMONE.

Que de acuerdo con lo establecido en Ordenanza N° 003/2009-CD, se constituyó una Comisión Ad hoc integrada por: Dra. Lucia Inés BROTTIER – Secretaria Académica (Presidenta) -, Abog. Raúl Francisco ROMERO DAY – Asesor Legal-, Ing. Pablo Fernando MAUAD – Docente de la carrera Ingeniería Industrial, Lic. Raquel Graciela ZUMEL – Directora de SAPOE y Srta. Liz Mariel GALLARDO –Presidenta del Centro de Estudiantes.

Que en NOTA N° 183783/2023 de las presentes actuaciones, se encuentra la nota de descargo del estudiante Santiago Ariel UGARTE.

Que la mencionada Comisión elevó su dictamen en el que expresa que se analizaron la totalidad de las constancias acompañadas y en especial la prueba confesional, glosada a fs. 17, donde el alumno reconoce expresamente la falta investigada y el pedido de disculpa por el comportamiento indebido.

Que el Expediente fue girado a la Comisión de Interpretación y Reglamento con el dictamen de la Comisión Ad hoc.

Que la mencionada Comisión, teniendo en cuenta que dicha falta se encuentra debida y fehacientemente acreditada, sugirió:

- La suspensión de su actividad académica, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, a partir del mes de diciembre de 2023 y hasta que finalice el primer semestre del Ciclo Lectivo 2024, quedando habilitado para retomar su actividad académica a partir del día 5 de agosto de 2024. La suspensión de la actividad académica incluye el cursado de asignaturas, exámenes, ayudantías de alumnos con cargos docentes, adscripciones ad honorem, movilidad estudiantil, acceso a becas con y sin plan de actividades, pasantías, prestaciones de servicios y participación en actividades representando a esta Casa de Estudios.

- Realizar tareas solidarias en el ámbito de la Dirección de Asuntos Estudiantiles durante el Primer Semestre del Ciclo Lectivo 2024, cumpliendo un total de CUATRO (4) horas semanales.

- Además, sugirió encomendar a dicha Dirección, un informe sobre el desempeño del estudiante.

Lo informado por Secretaria Académica y Dirección de Alumnos de Grado.

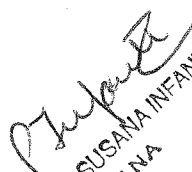
Lo aprobado por este Cuerpo en sesión del día 05 de diciembre de 2023.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aplicar al alumno Santiago Ariel UGARTE (Legajo 11.605), como medida correctiva, la suspensión de su actividad académica, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, a partir del mes de diciembre de 2023 y hasta que finalice el primer semestre del Ciclo Lectivo 2024, quedando habilitado para retomar su actividad académica a partir del día 5 de agosto de 2024. La suspensión de su actividad académica en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, que incluye el cursado de asignaturas, exámenes, ayudantías de alumnos con cargos docentes, adscripciones ad honorem, movilidad estudiantil, acceso a becas con y sin plan de actividades, pasantías, prestaciones de servicios y participación en actividades representando a esta Casa de Estudios.

Resol. – CD N° 370/2023


Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA


Dra. Ing. LUCIA INÉS BROTTIER
SECRETARIA ACADÉMICA


Lic. MARCELA QUERZETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Dirección de Asuntos Estudiantiles que establezca las actividades solidarias a realizar por el alumno Santiago Ariel UGARTE, durante el Primer Semestre del Ciclo Lectivo 2024, cumpliendo CUATRO (4) horas semanales y el seguimiento de las mismas para informar oportunamente.


ARTÍCULO 3º.- Notificar al Director General de la carrera de Ingeniería Industrial lo dispuesto en los Artículos Nros. 1º y 2º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que la Dirección de Alumnos de Grado de esta Facultad, notifique al alumno Santiago Ariel UGARTE (Legajo 11.605) lo dispuesto en la presente Resolución.

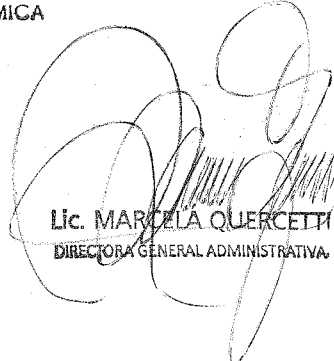
ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - CD Nº 370/2023




Dra. Ing. LUCÍA INÉS BROTTIER
SECRETARÍA ACADÉMICA


Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA


Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA